



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN BERNA

CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN
EN SUIZA Y AUSTRIA

ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN SUIZA Y AUSTRIA PARA LA FORMACIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LAS AGRUPACIONES DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS EN SUIZA Y AUSTRIA DURANTE EL CURSO 2020-2021.

ANTECEDENTES.

El pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

Frente a la situación de crisis sanitaria y al amparo del artículo cuarto, apartado b), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, el Gobierno aprueba el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El punto 1 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020 dispone que “se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo”, añadiendo el punto 2 que “la suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

La entrada en vigor con su publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Real Decreto 463/2020 ha implicado la suspensión de los plazos en la convocatoria de la Consejería de Educación en Suiza y Austria para la formación de listas de aspirantes a cubrir puestos de docentes en régimen de interinidad en las agrupaciones de lengua y cultura españolas durante el curso 2020-2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

El Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modifica el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera, introduciendo la posibilidad de que las entidades del sector público acuerden motivadamente “la continuación de aquellos procedimientos administrativos (...) que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”.

La Consejería de Educación en Suiza y Austria es responsable del adecuado desarrollo en su demarcación territorial del Programa de Apoyo y Promoción de la Enseñanza de la Lengua y Cultura Españolas, que incluye la impartición de clases en horario extra-escolar a más de 4.000 alumnos por casi 40 docentes, resultando precisa, a fin de garantizar el mantenimiento de este servicio educativo, la existencia de un listado de aspirantes que permita reaccionar rápidamente en caso de que algún tipo de ausencia de profesorado interrumpa el servicio prestado.

Así, si bien la Consejería ha entendido hasta el momento presente que no resultaba imperativo el levantamiento de la suspensión de los plazos de la citada convocatoria, se debe señalar que, en el momento actual, tanto la incertidumbre sobre la finalización de la situación de crisis sanitaria y de la vigencia del estado de alarma declarado, como la progresiva eliminación del margen de maniobra temporal inicialmente existente para culminar la selección de candidatos, fuerzan a una nueva ponderación de circunstancias e intereses concurrentes, que justifica el recurso al punto 4 in fine de la Disposición Adicional Tercera.

Por todo lo anterior, se **ACUERDA** el levantamiento de la suspensión de los plazos referidos a la convocatoria de la Consejería de Educación en Suiza y Austria para la formación de listas de aspirantes a cubrir puestos de docentes en régimen de interinidad en las agrupaciones de lengua y cultura españolas durante el curso 2020-2021.

En Berna, a 19 de mayo de 2020,

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
Fdo. Electrónicamente CARLOS LÁZARO MELÚS

CSV : GEN-7e7c-389f-4050-229c-87b1-8dd3-51fe-8045

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARLOS LAZARO MELUS | FECHA : 19/05/2020 09:52 | Sin acción específica

